

Santiago del Estero, 05 de junio de 2013. -

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 039 /2013

Ref.: Nota FAyA N° 574/13

Asunto: *Encomienda a las Escuelas de Agronomía y Alimentos la revisión de los respectivos Planes de Estudios.*

VISTO:

La nota de referencia presentada por el Secretario Académico de esta Facultad, Ing. Luis García; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva el Expediente HCS N° 109/2009 sobre reestructuración de Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos y el Expediente HCS N° 086/2010 sobre reestructuración Plan de Estudios 2005 de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que las referidas reestructuraciones no fueron oportunamente elevadas al Ministerio de Educación de la Nación, razón por la cual los cambios en los planes de estudios no fueron implementados a la fecha.

Que en sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, el Cuerpo solicitó la conformación de una Comisión para la reformulación y elaboración de un nuevo plan de estudios para la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que por lo expuesto, el Ing. García en su carácter de Secretario Académico, solicita al Cuerpo que encomiende a las Escuelas de Agronomía y de Alimentos, el análisis de los mencionados expedientes dando la posibilidad de realizar todos aquellos cambios que consideren convenientes en los mencionados planes de estudios, a los fines de dar una respuesta efectiva a los estándares de acreditación de las carreras.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **4 de junio de 2013**, aprobándose por unanimidad lo solicitado por el Ing. García. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2013)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **ENCOMENDAR** a la Escuela de Agronomía el análisis del Expediente HCS N° 086/2010 sobre reestructuración Plan de Estudios 2005 de la Carrera de Ingeniería Agronómica y a la Escuela de Alimentos el análisis del Expediente HCS N° 109/2009 sobre reestructuración de Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, pudiendo realizar todos aquellos cambios que consideren convenientes en los respectivos planes de estudios, a los fines de dar una respuesta efectiva a los estándares de acreditación de las carreras, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

ARTÍCULO 2°: **COMUNICAR** y dar copia a los Directores de las Escuelas de Agronomía y Alimentos. Cumplido, archivar.

LEG

Rescd2013/039-13